

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., marzo 11 de 2021

Rad. 2019-0555

El despacho con base a lo reglado en el art. 317 núm. 1º del CGP., requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite la notificación a todos los demandados del auto admisorio de la demanda, so pena de tener por desistida la presente demanda con las sanciones correspondientes.

La memorialista sujétese a lo anteriormente dispuesto.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 022

Hoy 18 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor